

SISTEMA DE INGRESOS
COLEGIALES Y DE CANTIDADES A SATISFACER
POR LOS COLEGIADOS EN EL AÑO 2002

(Junta de Gobierno de 28.11.01)
(Junta General Ordinaria de 18.12.01)

**PROPUESTA DE SISTEMA DE INGRESOS COLEGIALES Y
DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS COLEGIADOS EN EL
AÑO 2002**

(Junta de Gobierno COAB 28.11.01)
(Junta General Ordinaria de 18.12.01)

1.- APORTACIONES POR COLEGIADO:

- 1.1. CUOTAS DE ENTRADA: **185 euros** (30.781 Pts.), a percibir por la Central Colegial en el momento de formalizar la solicitud de colegiación.
- 1.2. CUOTA MENSUAL : **15 euros** (2.496 Pts.), con carácter general, salvo durante los dos primeros años de colegiación que será de **6 euros** (998 Ptas.), y durante el tercer año que será de **12 euros** (1.997 Ptas.).

La cuota se formalizará en una liquidación anual que será facturada dentro del primer trimestre de 2002, pudiendo efectuarse conjuntamente con la regularización correspondiente a 2001. Podrá detrarse de la cantidad a retornar al colegiado, y si ésta no fuera suficiente, girarse el resto pendiente contra la cuenta bancaria en la que el colegiado haya domiciliado los pagos al Colegio. En todo caso, el importe pendiente podrá compensarse de futuros saldos en favor del colegiado por cualquier concepto y añadirse a la liquidación que el colegiado deba satisfacer por otros conceptos en el momento de la retirada de los trabajos. Transcurridos tres meses desde la remisión de la factura sin haberse cancelado totalmente, el saldo pendiente será objeto de reclamación en la forma reglamentaria.

Si se produce la baja colegial antes de finalizar el año, la devolución correspondiente se realizará dentro del primer trimestre de 2.003.

Los ingresos por cuotas, mensuales y de entrada, serán atribuibles a la Central Colegial.

2.- OTROS INGRESOS COLEGIALES.

2.1. POR SERVICIOS

2.1.1.- Servicio mínimo tramitación documentos por acto de visado: El Colegio facturará el servicio mínimo de tramitación de documentos de visado, aplicando las adjuntas Tablas de Precios números 1 y 2.

El servicio se devengará en el momento de la entrada de la documentación y será facturable y pagadero en ese momento como requisito para la admisión, excepto los reparos de visado (Tabla 2) que, en su caso, se devengarán en el momento de su emisión. En caso de que el Arquitecto haya domiciliado bancariamente los recibos que le gire el Colegio, éste facturará mensualmente los servicios devengados y girará un recibo por la cantidad facturada.

En dicha factura se incluirán también las ventas y servicios accesorios realizados en el mes.

En caso de impago el importe pendiente podrá ser añadido a la liquidación que el Colegiado deba satisfacer por otros conceptos en el momento de la retirada de trabajos o ser compensado de futuros saldos en favor del mismo por cualquier concepto. Transcurridos tres meses desde la remisión de la factura sin haberse cancelado totalmente, el saldo pendiente será objeto de reclamación con independencia de interrumpir la prestación del servicio o exigir su pago al contado.

Los ingresos resultantes serán atribuidos a las Delegaciones que presten los servicios.

2.1.2.- Servicio de tramitación de carácter general: Se establece en los siguientes importes anuales:

Delegación de Eivissa-Formentera	150 euros (24.958 ptas.)
Delegación de Mallorca	150 euros (24.958 ptas.)
Delegación de Menorca	150 euros (24.958 ptas.)

El Colegio facturará el servicio a cada Arquitecto en el momento de la respectiva primera salida en el año de documentación visada que devengue honorarios, siempre que el trabajo exceda de 90 Unidades Ponderadas de 2.002. **Si esa primera salida se produce en el segundo semestre, el importe del servicio será la mitad del importe anual. En caso de trabajos realizados a través de una sociedad de arquitectura el servicio se facturará únicamente a los arquitectos que firmen los trabajos. En caso de ejercicio profesional a través de una sociedad y también de forma personal, el servicio se facturará una sola vez, sea al arquitecto o a la sociedad.** El ingreso será atribuido a la Delegación correspondiente a la residencia del arquitecto. En caso de un arquitecto no residente el ingreso se atribuirá a la Delegación en que se produzca esa primera salida.

El pago se hará en ese momento como requisito para la entrega de la documentación. Su importe podrá ser añadido a la liquidación que el Colegiado deba satisfacer por otros conceptos en el momento de la retirada de trabajos. En caso de gestión de cobro encomendada al Colegio, éste podrá realizar el cobro por deducción del importe líquido a favor del Arquitecto.

2.1.3.- Servicios Colegiales: El Colegio facturará los servicios colegiales mediante una LISTA DE PRECIOS que se aplicará del modo siguiente:

El servicio se devengará en el momento de la salida de la documentación visada que devengue honorarios y será facturable y pagadero en ese momento como requisito para la entrega de la documentación. En caso de gestión de cobro de los honorarios encomendada al COAB, éste podrá realizar el cobro de los servicios colegiales por deducción del importe líquido de la minuta a favor del Arquitecto.

El baremo de precios se aplicará sobre una base constituida por unidades definidas de acuerdo con las determinaciones de la Tabla nº 3 que se adjunta.

Cada Arquitecto presentará una hoja de cálculo y autoliquidación del importe del servicio junto con la documentación a visar, que será verificada por los servicios de visado.

La lista de precios aplicable en cada Delegación será la que se describe en la Tabla 3.

La Junta de Gobierno podrá modificar los precios de los servicios aplicados en la forma descrita, en un más/menos 20 % respecto de los aprobados para cada Delegación por la Junta General de Colegiados.

Una vez finalizado el ejercicio 2002, dentro del primer trimestre del año siguiente, la Junta de Gobierno calculará los baremos necesarios para que a la vista de los gastos reales del año aplicados a la prestación de los servicios y los restantes ingresos obtenidos, puedan cerrarse las cuentas de resultados ordinarios en cada Delegación sin déficit. El superávit, si lo hay, se aplicará al fin previamente establecido por la Junta General del COAB a propuesta de la Junta General de la Delegación, sobre actividades o proyectos de competencia de ésta, retornándose a los respectivos Colegiados, en la forma que se dirá, el excedente no aplicado. Se obtendrá el importe que procede facturar a cada Colegiado por aplicación de los precios definitivos, que será comparado con el respectivo total facturado durante el ejercicio. La diferencia resultante será facturada al Arquitecto, como abono o cargo. En el primer caso será transferida a la cuenta bancaria designada por el Arquitecto. En caso de cargo, el importe será compensado y deducido de otros saldos a favor del Colegiado o añadido a la liquidación que deba satisfacer por otros conceptos en el momento de la retirada de trabajos.

El Presupuesto extraordinario podrá cerrarse con déficit o superávit, sin formar parte del cálculo anterior, destinándose el superávit, si lo hay, a incrementar el Fondo Social del Colegio.

Los resultados ordinarios de Central Colegial, también podrán cerrarse con déficit o superávit, considerándose partida de ingreso o gastos del primer o sucesivos presupuestos que vayan a aprobarse, salvo que la Junta General que apruebe las Cuentas del ejercicio 2002 destine el superávit a incrementar el Fondo Social o el déficit a minorarlo, sean, dichas posibilidades, por su importe total o parcial.

En los referidos baremos se repercuten los gastos ordinarios y extraordinarios en que deben incurrir la Central Colegial y las Delegaciones para la prestación de sus servicios, mediante un precio global para cada Delegación, cuya atribución se realizará en función de los presupuestos de ingresos colegiales y de Delegaciones, aprobados en Junta General de Diciembre.

2.2. SERVICIO POR VISADO URBANISTICO: El Colegio facturará el servicio de visado urbanístico, aplicando los precios siguientes:

- **Actualización de precios para 2002 (con aumento del 3%)**

Presupuesto de Ejecución Material	Importe Pesetas	Importe Euros
Hasta 30.000 euros	(2001)7.600 (2002)7.820	47
Desde 30.000,01 euros	(2001)15.000 (2002)15.474	93
Para las documentaciones gráficas y escritas correspondientes a obras de pequeña importancia	(2001) 1.700 (2002) 1.664	10

El servicio se devengará en el momento de la salida de documentación y será facturable y pagadero en análogas condiciones que el punto 2.1.3.

Los ingresos resultantes serán atribuidos a las Delegaciones que presten los servicios.

- 2.3. SERVICIO VOLUNTARIO GESTION DE COBRO DE LOS HONORARIOS Y ASESORIA COLEGIAL- El Colegio facturará los servicios incluidos en el Servicio de Gestión de Cobros y Asesoría Colegial (SGAC), con arreglo a las Normas de Funcionamiento del mismo y a los siguientes precios:

Nivel 1: Asesoría jurídica y económica relativa a contratos profesionales:

Precios:

- S Delegaciones de Mallorca y Menorca:
Servicio de libre utilización por los Colegiados, sin cargo alguno directo.
- S Delegación de Eivissa-Formentera:
 - a) Asesoría General:
Asesoría y consultas relativas a temas generales y no concretos: según servicio, con un mínimo de 30 euros (4.992 Ptas.) por consulta.
 - b) Asesoría Específica:
Consultas sobre problemática y contratos específicos: según servicio con un mínimo de 90 euros (14.975 Ptas.) por consulta.

Nivel 2: Notificación, cobro y liquidación de las minutas:

Precios:

Delegación Eivissa-Formentera:	13 euros (2.163 Ptas.) + IVA
Delegación Mallorca:	0 euros
Delegación Menorca:	0 euros

Nivel 3: Formalización de contratos y gestiones de cobro extrajudiciales:

Precios:

El COAB facturará al colegiado usuario, a la finalización de sus servicios, un precio calculado por aplicación del 05% sobre los honorarios del contrato, con un mínimo de 90 euros (14.975 Ptas.) y un máximo de 1.500 euros (249.579 Ptas.).

TABLA PRECIOS SERVICIO GESTION DE COBROS COAB S.G.A.C. Nivel 3			
Honorarios Euros	0'5%	Precios Euros	Pecio Pesetas
6.000	30	90	14.975
12.000	60	90	15.975
18.000	90	90	14.975
24.000	120	120	19.966
30.000	150	150	24.958
60.000	300	300	49.916
120.000	600	600	99.832
240.000	1.200	1.200	199.663
300.000	1.500	1.500	249.579
Más de 300.000	1.500	1.500	249.579

2.4. VENTAS Y OTROS INGRESOS ACCESORIOS.- Serán realizados por la Central Colegial o Delegaciones, atribuyéndose los ingresos con arreglo a las determinaciones de los presupuestos colegiales.

2.5. CRITERIOS DE APLICACION TRANSITORIA:

1º.- El Colegio podrá sustituir los importes de los servicios colegiales del punto 2.1.3 por un descuento sobre los honorarios de las minutas visadas antes de la entrada en vigor de la Ley 7/1997 de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales, o sea visadas antes de 16.04.97. Dichos descuentos serán los siguientes:

Delegación Eivissa-Formentera	3,1%
Delegación Mallorca	2'7%
Delegación Menorca	2'4%

2º.- Se aplicarán a las hojas de autoliquidación visadas correspondientes a minutas no cobradas los precios unitarios vigentes en el momento de la retirada de la correspondiente documentación visada o del cobro de la minuta, en caso de gestión de cobro encomendada al Colegio.

3º.- A efectos de la aplicación práctica del presente sistema, la Junta de Gobierno podrá realizar las interpretaciones que crea necesarias y subsanar las deficiencias observadas, dando cuenta de éllo para su ratificación en la primera Junta General Ordinaria que se celebre.

PRECIOS SERVICIOS COLEGIALES 2.002
SERVICIO MINIMO TRAMITACION DOCUMENTOS

TABLA 1

TABLA DE PRECIOS POR ACTO DE VISADO (16% IVA INCLUIDO)

- **Actualización de precios en Euros para 2002 (con aumento del 3%)**

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
Eivissa-Formentera	7,44	21,67	40,24	80,48	160,95
Mallorca	4,33	9,89	22,30	22,30	22,30
Menorca	6,19	22,30	37,14	59,43	111,43

Grupo I:

- * Estudios Previos de Edificación.
- * Deslindes y Replanteos.
- * Mediciones, Tasaciones y Valoraciones.
- * Reconocimientos, Examen de Documentos, Consultas y Diligencias.
- * Informes, Dictámenes, Peritaciones y Certificaciones.
- * Arbitrajes.
- * Certificados de Habitabilidad.
- * Copias idénticas, modificaciones de poca entidad y certificados varios (Inicio de obras, actualización de presupuestos, resistencia de terreno, etc.).
- * Documentaciones técnicas para obras de pequeña importancia.
- * Libro de Ordenes, Libro de Incidencias.
- * Estudios Básicos de Seguridad y Salud.

Grupo II:

- * Anteproyectos de Edificación y Obra Civil
- * Proyectos de Edificación y Obra Civil de hasta 125 m2. y/o Presupuesto inferior a 30.000 €
- * Certificados Finales de Edificación y Obra Civil.

- * Proyectos de Derribo de hasta 2.500 m3. y/o Presupuesto inferior a 30.000 €
- * Legalizaciones de hasta 125 m2. y/o Presupuesto inferior a 30.000 €
- * Estudios de Detalle.
- * Proyectos de Parcelación y Reparcelación.
- * Proyectos de Compensación.
- * Desarrollo de Instalaciones.
- * Estudio de Seguridad y Salud.

Grupo III:

- * Proyectos de Edificación y Obra Civil de más de 125 m2. y/o Presupuesto superior a 30.000 €
- * Proyectos de Derribo de más de 2.500 m3. y/o Presupuesto superior a 30.000 €
- * Legalizaciones de más de 125 m2. y/o Presupuesto superior a 30.000 €
- * Planes Generales, Planes Parciales, Planes Especiales y Programas de Actuación Urbanística.
- * Normas Subsidiarias y Normas Complementarias de Planeamiento.
- * Programas de Actuación Urbanística.
- * Delimitaciones de Suelo Urbano.
- * Arquitectura Monumental.
- * Decoración.
- * Diseño escenográfico, industrial y de artesanía.
- * Jardinería.
- * Conservación de edificios o monumentos.
- * Anulación expedientes.

Grupo IV:

- * Proyectos de Edificación y Obra Civil de más de 500 m2. y/o Presupuesto superior a 120.000 €
- * Proyectos de Derribo de más de 10.000 m3. y/o Presupuesto superior a 120.000 €
- * Legalizaciones de más de 500 m2. y/o Presupuesto superior a 120.000 €

Grupo V:

* Proyectos de Edificación y Obra Civil de mas de 2.000 m2. y/o Presupuesto superior a 480.000 €

* Proyectos de Derribo de más de 40.000 m3. y/o Presupuesto superior a 480.000 €

* Legalizaciones de más de 2.000 m2. y/o Presupuesto superior a 480.000 €

SERVICIO MINIMO TRAMITACION DOCUMENTOS. REPAROS

TABLA 2

PRECIOS POR CADA REPARO DE VISADO (16% IVA INCLUIDO)

	Hasta 3 incidencias	De 3 a 6 incidencias	Más de 6 incidencias
Eivissa-Formentera	31 €	61 €	93 €
Mallorca	0	0	0
Menorca	0	0	0

FACTURACION SERVICIOS COLEGIALES 2002

TABLA 3

Se cuantificarán en función del producto de las "UNIDADES PONDERADAS" (en adelante UP) por las cantidades del siguiente cuadro:

	<u>2001(Ptas.)</u>	<u>2002(Ptas.)</u>	<u>2002(Euros)</u>
EIVISSA-FORMENTERA	114 pts/up	108 pts/up	0,65 €/up
MALLORCA	90 pts/up	90 pts/up	0,54 €/up
MENORCA	84 pts/up	83 pts/up	0,50 €/up

Cálculo de las Unidades Ponderadas:

A) Edificación (Incluyendo Legalizaciones):

$$UP = (\sum \text{Superficies} \times \text{Coeficientes } C) \times P \times F \times Q \times M$$

Siendo:

- P : Coeficiente en función de la Superficie
- F : Coeficiente de Fase
- Q : Coeficiente de Calidad
- M : Coeficiente Moderador

Aclaraciones

El Sumatorio de Superficies (en m².) por Coeficientes deberá ser como mínimo de 36.

En obras de reforma y/o ampliación de edificios existentes, los valores de F se multiplicarán necesariamente por 1,2.

En las reformas se podrá introducir, además, un factor reductor en tanto por uno obtenido por cociente entre el presupuesto de la obra de reforma (P_R) y el presupuesto de la obra nueva correspondiente al ámbito afectado por la misma (P_N).

$$F_R = \frac{P_R}{P_N}$$

Tabla de Coeficientes C

(en negrita la propuesta de la Comisión de Precios de Referencia y Baremo de Honorarios)

A.1.- Viviendas

Edificios de viviendas entre medianeras:

	<u>Unifamiliar</u>	<u>Plurifamiliar</u>
Con 4 baños o viviendas de más de 175 m ² de superficie construida..	2,40	2,30
Con 3 baños o viviendas hasta 175 m ² de superficie construida.	2,20	2,00
Con 2 baños o viviendas hasta 125 m ² de superficie construida	2,10	1,80
Con 1 baño o viviendas hasta 70 m ² de superficie construida	2,20	2,00
Garajes en Planta Baja	1,40	1,40
Garajes subterráneos	1,60	1,60

Bloques aislados de viviendas:

Con 4 baños o viviendas de más de 175 m ² de superficie construida.	2,50
Con 3 baños o viviendas hasta 175 m ² de superficie construida	2,20
Con 2 baños o viviendas hasta 125 m ² de superficie construida	2,00
Con 1 baño o viviendas hasta 70 m ² de superficie construida	2,20
Garajes en Planta Baja	1,40
Garajes subterráneos	1,60

Viviendas aisladas o pareadas:

Viviendas de más de 300 m ² de superficie construida	3,20
Con 4 baños o viviendas de más de 175 m ² de superficie construida.	2,80
Con 3 baños o viviendas hasta 175 m ² de superficie construida	2,50
Con 2 baños o viviendas hasta 125 m ² de superficie construida	2,20
Con 1 baño o viviendas hasta 70 m ² de superficie construida	2,30
Garajes en Planta Baja	1,40
Garajes subterráneos	1,60

A.2.- Otras Construcciones

Este tipo de construcciones no se ve afectado por los coeficientes Q y M, que en todos los casos valdrá $Q = M = 1$.

Edificios industriales, almacenes y garajes:

1.- Edificio con cubierta autoportante, ligera no transitable (fibrocemento o similar), de una sola planta	0,60
2.- Edificios industriales con cubierta distinta a la anteriormente descrita, de una o varias plantas	1,30
3.- Almacenes y garajes en superficie	1,15
4.- Garajes subterráneos	1,30

Edificios comerciales y administrativos:

Edificios de Oficinas y Comerciales	2,00
Plantas bajas comerciales (uso predeterminado)	1,15

Edificios de la industria hotelera y turísticos:

Edificios con tipología hotelera:

Hoteles 1* y Pensiones	1,90
Hoteles 2* y Moteles	2,10
Hoteles 3*, Agroturismo y Turismo de Interior	2,40
Hoteles 4* y Hoteles Rurales	2,80
Hoteles 5*	3,20

Apartamentos turísticos o bungalows:

1 Llave	1,90
2 Llaves	2,00
3 Llaves	2,10
Lujo	2,20

<i>Bares, Restaurantes, Cafeterías</i>	2,00
--	------

Edificios sanitarios:

Hospitales	3,50
Clínicas	2,50
Mutuas de accidentes	2,40
Laboratorios	2,30
Asilos - Residencias	1,80
Dispensarios - Ambulatorios - Unidad Sanitaria	1,70

Edificios centros docentes:

Parvularios, jardines de infancia, guarderías	2,00
Escuelas y colegios de EGB, BUP y Profesional	2,30
Escuelas Superiores, Facultades Universitarias	3,00
Bibliotecas, Museos, Centros de Investigación	3,00
Colegios Mayores, Residencias Universitarias	2,00

Locales de ocio y diversión:

Parque infantil al aire libre	0,35
Clubs, Salas de fiesta, Discotecas, Cines, Casinos, Teatros, Centros Sociales y Bingos	3,00
Acondicionamiento de un local existente para uno de estos usos sin reforma estructural	2,10

Edificios religiosos:

Conjunto parroquial	2,00
Iglesias y Capillas externas	3,00
Residencias religiosas, Conventos y Seminarios	1,70

Otros edificios públicos:

Establecimientos penitenciarios y similares	1,80
Estaciones de autobuses	1,80
Estaciones Ferrocarril, terminales marítimas y aéreas	2,20
Edificios Oficiales (no incluidos en otros apartados)	2,60

Coefficientes que afectan a las tipologías de viviendas:

Tabla de Coeficientes Q

Nivel superior al estandar	1,20
Nivel estandar	1,00
Edificios y viviendas V.P.O.	0,80

Tabla de Coeficientes M

Superficie promoción hasta 2.000 m ²	1,00
Superficie promoción entre 2.000 y 5.000 m ²	0,95
Superficie promoción mayor de 5.000 m ²	0,85

Tabla de P (Se entra con el Sumatorio de Superficies):

Hasta 50 m ²	1,00
Más de 50 hasta 100 m ²	0,95
Más de 100 hasta 200 m ²	0,87
Más de 200 hasta 400 m ²	0,80
Más de 400 hasta 600 m ²	0,75
Más de 600 hasta 800 m ²	0,72
Más de 800 hasta 1.000 m ²	0,69
Más de 1.000 hasta 2.000 m ²	0,65
Más de 2.000 hasta 3.000 m ²	0,61
Más de 3.000 hasta 4.000 m ²	0,58
Más de 4.000 hasta 6.000 m ²	0,56
Más de 6.000 hasta 8.000 m ²	0,54
Más de 8.000 hasta 10.000 m ²	0,52
Más de 10.000 hasta 12.000 m ²	0,51
Más de 12.000 hasta 14.000 m ²	0,50
Más de 14.000 hasta 16.000 m ²	0,49
Más de 16.000 hasta 18.000 m ²	0,48
Más de 18.000 hasta 20.000 m ²	0,47
Más de 20.000 hasta 25.000 m ²	0,46
Más de 25.000 hasta 30.000 m ²	0,45
Más de 30.000 hasta 35.000 m ²	0,44
Más de 35.000 hasta 40.000 m ²	0,43
Más de 40.000 hasta 50.000 m ²	0,42
Más de 50.000 hasta 65.000 m ²	0,41
Más de 65.000 hasta 80.000 m ²	0,40
Más de 80.000 hasta 100.000 m ²	0,39
Más de 100.000 hasta 120.000 m ²	0,38
Más de 120.000 hasta 140.000 m ²	0,37
Más de 140.000 hasta 180.000 m ²	0,36
Más de 180.000 hasta 200.000 m ²	0,35
Más de 200.000 m ²	0,34

Tabla de F

Estudios Previos	0,05
Anteproyecto	0,25
Proyecto Básico	0,40
Proyecto Básico y de Ejecución	0,70
Dirección de Obra	0,30
Legalización	1,00

Las Fases parciales se obtendrán por diferencia de las acumuladas.

Ejemplo: Un Proyecto de Ejecución (solamente Fase de Ejecución con Proyecto Básico ya presentado) sería : $0,70 - 0,40 = 0,30$

Aclaraciones

En los casos en los que se trate de un proyecto reformado de otro redactado por el mismo arquitecto se podrán utilizar los siguientes coeficientes F:

Reforma de Proyecto Básico	0,15
Reforma de Proyecto Básico y Ejecución	0,45
Reforma de planos antes del inicio o durante el transcurso de las obras	0,36

(En este caso, solamente cuando se presente memoria y planos).

B) Obra Civil:

$$UP = (\sum \text{Superficies} \times \text{Coeficientes C}) \times P \times F$$

P : Coeficiente en función de la superficie

F : Coeficiente de Fase

Aclaraciones

El Sumatorio de Superficies (en m²) por Coeficientes deberá ser como mínimo de 90, excepto en piscinas que será de 45.

En obras de Reforma y/o Ampliación los valores de F se multiplicarán necesariamente por 1,2.

Tabla de Coeficientes C

Urbanización

Coeficiente básico (100 % de los servicios)	0,25
---	------

Trabajos parciales:

Movimiento de tierra	10 % del total
Pavimento de calzada	25 % “
Aceras	15 % “
Red de desagües	25 % “
Abastecimiento de agua	10 % “

Electricidad e Iluminación 15 % “

Instalaciones deportivas:

Pistas de tierra sin drenaje	0,06
Pistas de hormigón y asfalto	0,12
Pistas de césped, pavimentos especiales y terrazas con drenajes	0,15
Graderíos elementales sin cubrir	0,30
Piscinas de más de 350 m ²	1,00
Piscinas entre 75 y 350 m ²	1,20
Piscinas hasta 75 m ²	1,40
Dependencias cubiertas al servicio de instalaciones al aire libre	1,60
Estadios, Plazas de Toros, Hipódromos, etc.	1,50
Pabellones cubiertos (Gimnasios, Polideportivos, etc.)	2,00
Edificios representativos (Clubs, Locales sociales, etc.)	2,00

Varios:

Edificios mortuorios (Nichos o tumbas)	1,00
Panteones	3,00
Jardines con riego manual	0,06
Jardines con riego automático	0,10
Acondicionamiento zona verde urbanística	0,04
Campings (Zona de acampada)	0,05

Tabla P

Se entra con el \sum (Superficies x Coeficientes)

Hasta 30	0,640
Más de 30 hasta 40	0,600
Más de 40 hasta 60	0,560
Más de 60 hasta 80	0,536
Más de 80 hasta 120	0,512
Más de 120 hasta 160	0,500
Más de 160 hasta 200	0,488
Más de 200 hasta 240	0,476
Más de 240 hasta 280	0,464
Más de 280 hasta 340	0,456
Más de 340 hasta 400	0,448
Más de 400 hasta 500	0,440
Más de 500 hasta 600	0,432
Más de 600 hasta 800	0,420
Más de 800 hasta 1.200	0,400
Más de 1.200 hasta 1.600	0,380
Más de 1.600 hasta 2.000	0,360
Más de 2.000 hasta 2.600	0,340
Más de 2.600 hasta 3.200	0,320
Más de 3.200 hasta 4.000	0,300
Más de 4.000 hasta 5.000	0,280
Más de 5.000 hasta 6.000	0,270
Más de 6.000 hasta 7.000	0,260

Más de 7.000 hasta 8.000	0,252
Más de 8.000 hasta 10.000	0,244
Más de 10.000	0,228

Tabla de F

Anteproyecto	0,20
Proyecto de Ejecución	0,70
Dirección de obra	0,30
Legalización	1,00

Las Fases parciales se obtendrán por diferencia de las acumuladas.

Ejemplo: Un Proyecto de Ejecución (solamente fase de Ejecución, con Anteproyecto ya presentado) sería: $0,70 - 0,20 = 0,50$

Aclaraciones

En los casos en los que se trate de un Proyecto Reformado de otro redactado por el mismo arquitecto, se podrán utilizar los siguientes coeficientes F:

Reforma de Proyecto de Ejecución	0,45
Reforma de planos antes del inicio o durante el transcurso de las obras	0,36

(En este caso, solamente cuando se presente memoria y planos).

C) Derribos:

$$UP = V \times F$$

El producto $V \times F$ no deberá ser inferior a 35 UP para la fase de Proyecto, y a 82 UP para la fase de Dirección de Obra.

Tabla de F

Proyecto	0,035
Dirección	0,082

D) Planes Generales:

$$UP = 3200$$

E) Normas Subsidiarias y Complementarias municipales:

$$UP = 1120$$

F) Planes Parciales:

$$UP = \text{Superficie (En Ha.)} \times D \times R$$

La Superficie mínima será de 1 Ha.

Tabla de D (Se entra con la Edificabilidad media).

Hasta 0,25 m ² / m ²	7,89
Más de 0,25 hasta 0,50 m ² /m ²	9,37
Más de 0,50 hasta 1 m ² / m ²	10,86
Más de 1 hasta 1,50 m ² / m ²	12,33
Más de 1,50 m ² / m ²	13,81

Tabla de R (Se entra con la Superficie).

Hasta 1 Ha	22,00
Más de 1 hasta 3 Ha	19,00
Más de 3 hasta 5 Ha.	16,50
Más de 5 hasta 10 Ha.	14,65
Más de 10 hasta 15 Ha.	13,75
Más de 15 hasta 20 Ha.	12,80
Más de 20 hasta 25 Ha.	11,90
Más de 25 hasta 30 Ha.	11,00
Más de 30 hasta 35 Ha.	10,10
Más de 35 hasta 40 Ha.	9,20
Más de 40 hasta 45 Ha.	8,30
Más de 45 hasta 50 Ha.	7,40
Más de 50 hasta 75 Ha.	6,50
Más de 75 hasta 100 Ha.	5,75
Más de 100 hasta 125 Ha.	5,10
Más de 125 hasta 150 Ha.	4,55
Más de 150 hasta 175 Ha.	4,05
Más de 175 hasta 200 Ha.	3,65
Más de 200 Ha.	3,30

G) Programas de Actuación Urbanística:

$$UP = \text{Superficie (En Ha.)} \times D \times R$$

La Superficie mínima será de 5 Ha.

Tabla de D (Se entra con la Edificabilidad media).

Hasta 0,25 m ² / m ²	7,39
Más de 0,25 hasta 0,50 m ² / m ²	8,78
Más de 0,50 hasta 1 m ² / m ²	10,18
Más de 1 hasta 1,50 m ² / m ²	11,56

Más de 1,50 m²/ m². 12,94

Tabla de R (Se entra con la Superficie).

Las misma del apartado F).

H) Planes Especiales:

UP = 1/2 de los que le corresponderían como Plan Parcial.

I) Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano:

UP = Superficie (En Ha.) x D x R

La Superficie mínima sera de 5 Ha.

Tabla de D (Se entra con la Edificabilidad media).

Hasta 0,25 m ² / m ²	0,919
Más de 0,25 hasta 0,50 m ² / m ²	1,092
Más de 0,50 hasta 1 m ² / m ²	1,267
Más de 1 hasta 1,50 m ² / m ²	1,438
Más de 1,50 m ² / m ²	1,610

Tabla de R (Se entra con la Superficie).

Las misma del apartado F).

J) Estudios de Detalle:

UP = Superficie (En Ha.) x 199

La Superficie mínima será de 0,2 Ha.

En los casos en los que se trate de establecer alineaciones y rasantes o de ordenar volúmenes:

Estudio de Detalle relativo a un solar.	UP = 35
Estudio de Detalle de varios solares	UP = 70
Estudio de Detalle de gran superficie	UP = 105

K) Parcelaciones:

UP = Las que corresponderían a su Plan Parcial x N

Las Superficie mínima será de 3 Ha.

Tabla de N (Se entra con el número de parcelas por Ha.).

Hasta 0,50 0,120

Más de 0,50 hasta 1	0,135
Más de 1 hasta 2	0,150
Más de 2 hasta 3,5	0,165
Más de 3,5 hasta 5	0,180
Más de 5 hasta 7,5	0,200
Más de 7,5 hasta 10	0,225
Más de 10 hasta 13	0,250
Más de 13 hasta 16,5	0,275
Más de 16,5 hasta 20	0,300
Más de 20 hasta 25	0,325
Más de 25 hasta 30	0,350
Más de 30 hasta 40	0,375
Más de 40	0,400

L) Reparcelaciones:

$$UP = 36$$

LL) Estudios de impacto ambiental:

De pequeña importancia	UP = 40
De ámbito general	UP =100

M) Deslindes y Replanteos:

$$UP = 22$$

N) Medición de terrenos:

$$UP = (Superficie \text{ en Ha.} + 4 V + 40) \times J$$

V es el número de Vértices

La Superficie mínima será de 5 Ha.

Tabla de J (Se entra con la Superficie).

Hasta 5 Ha.	0,243
Más de 5 hasta 10 Ha.	0,234
Más de 10 hasta 15 Ha.	0,225
Más de 15 hasta 20 Ha.	0,216
Más de 20 hasta 25 Ha.	0,207
Más de 25 hasta 30 Ha.	0,198
Más de 30 hasta 40 Ha.	0,189
Más de 40 hasta 50 Ha.	0,180
Más de 50 hasta 60 Ha.	0,173
Más de 60 hasta 75 Ha.	0,169
Más de 75 hasta 100 Ha.	0,166
Más de 100 hasta 125 Ha.	0,162
Más de 125 hasta 150 Ha.	0,158
Más de 150 hasta 200 Ha.	0,155
Más de 200 Ha.	0,151

Ñ) Medición de solares:

$$UP = (\text{Superficie en m}^2. + 10 V + 100) \times J$$

V es el número de Vértices

La Superficie mínima será de 100 m².

Tabla de J (Se entra con la Superficie).

Hasta 100 m ²	0,060
Más de 100 hasta 150 m ²	0,054
Más de 150 hasta 200 m ²	0,052
Más de 200 hasta 300 m ²	0,050
Más de 300 hasta 400 m ²	0,049
Más de 400 hasta 500 m ²	0,047
Más de 500 hasta 600 m ²	0,045
Más de 600 hasta 750 m ²	0,042
Más de 750 hasta 1.000 m ²	0,039
Más de 1.000 hasta 1.250 m ²	0,036
Más de 1.250 hasta 1.500 m ²	0,033
Más de 1.500 hasta 1.750 m ²	0,032
Más de 1.750 hasta 2.000 m ²	0,030
Más de 2.000 hasta 2.500 m ²	0,029
Más de 2.500 hasta 3.000 m ²	0,028
Más de 3.000 hasta 3.500 m ²	0,026
Más de 3.500 hasta 4.000 m ²	0,025
Más de 4.000 hasta 4.500 m ²	0,023
Más de 4.500 hasta 5.000 m ²	0,022
Más de 5.000 hasta 6.000 m ²	0,020
Más de 6.000 hasta 7.000 m ²	0,019
Más de 7.000 hasta 8.000 m ²	0,018
Más de 8.000 hasta 9.000 m ²	0,017
Más de 9.000 hasta 10.000 m ²	0,016
Más de 10.000 m ²	0,014

O) Medición de edificaciones:

$$UP = (\text{Superficie en m}^2 + 10 V + 50) \times J$$

V es el número de Vértices

La Superficie mínima será de 100 m².

Tabla de J (Se entra con la Superficie).

Hasta 100 m ²	0,135
Más de 100 hasta 150 m ²	0,128

Más de 150 hasta 200 m².	0,122
Más de 200 hasta 300 m².	0,115
Más de 300 hasta 400 m².	0,108
Más de 400 hasta 500 m².	0,101
Más de 500 hasta 600 m².	0,095
Más de 600 hasta 750 m².	0,088
Más de 750 hasta 1.000 m².	0,082
Más de 1.000 hasta 1.250 m².	0,077
Más de 1.250 hasta 1.500 m².	0,072
Más de 1.500 hasta 1.750 m².	0,068
Más de 1.750 hasta 2.000 m².	0,063
Más de 2.000 hasta 2.500 m².	0,061
Más de 2.500 hasta 3.000 m².	0,058
Más de 3.000 hasta 3.500 m².	0,055
Más de 3.500 hasta 4.000 m².	0,053
Más de 4.000 hasta 4.500 m².	0,050
Más de 4.500 hasta 5.000 m².	0,047
Más de 5.000 hasta 6.000 m².	0,045
Más de 6.000 hasta 7.000 m².	0,042
Más de 7.000 hasta 8.000 m².	0,041
Más de 8.000 hasta 9.000 m².	0,039
Más de 9.000 hasta 10.000 m².	0,038
Más de 10.000 m².	0,036

P) Tasación/Valoración de terrenos y solares:

$$UP = \text{Valor (En Miles de Euros)} \times Q$$

Tabla de Q (Se entra con el Valor)

Hasta 300.000 euros	0,02
Más de 300.000 hasta 3.000.000 euros	0,092
Más de 3.000.000 Euros	0,067

El valor mínimo será de 10 UP's.

En las valoraciones estimativas se multiplicará además por 0,3.

Q) Tasación/Valoración de edificios:

$$UP = \text{Valor (En Miles de euros)} \times Q$$

Tabla de Q (Se entra con el Valor)

Hasta 300.000 euros	0,3
Más de 300.000 hasta 3.000.000 euros	0,167
Más de 3.000.000 Euros	0,133

El valor mínimo será de 13,5 UP's.

En las valoraciones estimativas se multiplicará además por 0,3.

R) Reconocimientos y Exámen de Documentos:

UP = 5,5

S) Informes y Certificados:

UP = 12

T) Dictámenes:

UP = 24

U) Peritaciones:

UP = 30

V) Certificados de Habitabilidad:

UP = 5

W) Arquitectura Monumental y Decoración:

Según apartado A) Edificación.

X) Jardinería:

Según apartado B) Obra Civil.

Y) Desarrollo de Instalaciones:

UP = Superficie (En m².) x C

La Superficie mínima será de 250 m².

Tabla de C (Se entra con la superficie).

Hasta 1.000 m ²	0,120
Más de 1.000 hasta 5.000 m ²	0,108
Más de 5.000 hasta 15.000 m ²	0,096
Más de 15.000 hasta 25.000 m ²	0,084
Más de 25.000 hasta 50.000 m ²	0,072
Más de 50.000 m ²	0,060

Z) Trabajos por tiempo y Obras de pequeña importancia:

$$UP = 26$$

AA) Estudio y Análisis de Proyecto y/o Dirección de Obra:

El número de UP será el resultado de multiplicar por 0,1 la fórmula indicada en el Apartado A) ó B) correspondientes a Obras de Edificación u Obra Civil según el caso, para las fases realizadas por el anterior Arquitecto.

AB) Justificación de la No Formación de Núcleo de Población:

$$UP = 12$$

ANEXO AL CALCULO DE UP'S

SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

AC) Estudio de Seguridad y Salud y/o Coordinador durante la Ejecución de la Obra:

1) Estudio de Seguridad y Salud:

$$UP = \text{Valor según Tabla 1}$$

Tabla 1

Pres.del Estudio de
Seguridad y Salud en euros

	<u>UP</u>
Hasta 3.000	26
“ 4.200	34
“ 5.400	41
“ 6.600	48
“ 7.800	55
“ 9.000	61
“ 10.800	70
“ 21.000	134
“ 33.100	206
“ 42.100	251
“ 51.700	294
“ 64.900	359
“ 76.900	405
“ 81.100	414
“ 93.800	458

“ 104.000	491
“ 156.300	585
Más de 156.300	654

2) Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra:

$$UP = (N^{\circ} \text{ de UP's según Tabla 1}) \times 1,88$$

AD) Estudio Básico de Seguridad y Salud y/o Coordinador durante la Ejecución de la Obra:

1) Estudio Básico de Seguridad y Salud:

$$UP = \text{valor según Tabla 2}$$

Tabla 2

*Presupuesto de Ejecución
material del proyecto en euros*

	<u>UP</u>
Hasta 12.000	13
“ 30.000	16
“ 60.100	19
“ 90.200	23
“ 120.200	26
“ 168.300	34
“ 216.400	41
“ 264.400	48
“ 312.500	55
Más de 312.500	61

2) Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra:

$$UP = (N^{\circ} \text{ de UP's según Tabla 2}) \times 1,88$$